



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

INFORME N° 0005-2022-EF/61.05

- Para** : Señor
MARCO ANTONIO CAMACHO SANDOVAL
Director General de Política de Ingresos Públicos
- Asunto** : Informe Ejecutivo de Gestión de la Dirección de Inteligencia Económica y Optimización Tributaria.
- Referencia** : Memorando Circular N° 0005-2022-EF/47.01 (HR 008766-2022)
Resolución Ministerial N° 103-2020-EF/47 (numeral 5.4.1)
- Fecha** : Lima, 04 de febrero de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos, solicita a esta Dirección General, elevar al Despacho Viceministerial de Economía (VME) el informe ejecutivo de gestión, en el marco de lo dispuesto por el numeral 5.4.1 “Rendición de cuentas” de la Directiva N° 001-2020-EF/47.01, denominada “Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas”.

Sobre el particular y de acuerdo a lo requerido por el Despacho VME¹, se remite a vuestro Despacho, el Informe Ejecutivo de Gestión del ejercicio presupuestal 2021, correspondiente a la Dirección de Inteligencia Económica y Optimización Tributaria, Unidad Orgánica a mi cargo, dependiente de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP), para su consideración y fines correspondientes.

1. Antecedentes

- La Dirección de Inteligencia Económica y Optimización Tributaria, es la unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos encargada de elaborar el análisis económico para proponer los lineamientos de política tributaria en materia de renta, patrimonio y consumo para los diferentes niveles de gobierno; así como lineamientos de política de ingresos públicos no tributarios provenientes de la explotación de recursos naturales y de impuestos destinados a los gobiernos regionales y locales.

Son funciones de la Dirección de Inteligencia Económica y Optimización Tributaria las siguientes:

- a) Elaborar el análisis económico necesario para proponer los lineamientos de política tributaria en materia de renta, patrimonio y consumo; para los diferentes niveles de gobierno;

¹ Según correo electrónico de fecha 27-01-2022.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- b) Elaborar el análisis económico necesario para proponer los lineamientos de política de ingresos públicos no tributarios provenientes de la explotación de recursos naturales y de impuestos destinados a los gobiernos regionales y locales;
- c) Formular, proponer y evaluar los proyectos de normas y medidas que permitan la implementación de la política tributaria y de la política de ingresos públicos no tributarios, en el ámbito de su competencia;
- d) Elaborar evaluaciones económicas, estimaciones, proyecciones e informes técnicos para el diseño de propuestas de mejora en la política tributaria, incluyendo el gasto tributario, así como en política de ingresos públicos no tributarios;
- e) Elaborar los índices, valores referenciales y otros parámetros económicos relacionados con la política tributaria y la de ingresos públicos no tributarios;
- f) Evaluar el comportamiento y realizar el seguimiento de la recaudación fiscal y sus efectos, en coordinación con las administraciones tributarias, con el fin de proponer las medidas requeridas para optimizarla;
- g) Elaborar proyecciones y estimar ingresos tributarios de los diferentes niveles de gobierno, según tipo de tributo;
- h) Evaluar y emitir opinión técnica en materia de su competencia, incluyendo las cargas o prestaciones que establezca el Estado en el sector privado, cuyo efecto económico sea análogo o similar al causado por los tributos;
- i) Preparar la documentación técnica correspondiente en asuntos relacionados al ámbito de su competencia para la participación del Director/a General, Viceministro/a de Economía y/o Ministro/a en reuniones con entidades del sector público y privado, nacionales e internacionales; y,
- j) Las demás funciones que le asigne el/la Director/a General.

Las funciones indicadas anteriormente se vienen realizando a la fecha, en tanto que mediante Resolución Ministerial N° 354-2016-EF/43 publicada el 18-10-2016, fui designada en el cargo de Director de Programa Sectorial II – Directora de la Dirección de Inteligencia Económica y Optimización Tributaria, Categoría F-3, de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

2. Estado Situacional al inicio del Ejercicio Presupuestal 2021

Los Ingresos del Gobierno General en el año 2020² ascendieron a 17,9% del PBI. Si lo comparamos con el estimado de 18,2% para dicho año³, se observa una menor ejecución en 0,3 % del PBI. Los citados ingresos se vieron principalmente afectados por la reducción de la actividad económica local; así como las medidas de alivio tributario dictadas a favor de las familias y empresas más vulnerables, como consecuencia del COVID-19.

3. Objetivos previstos para el Ejercicio Presupuestal 2021

Dentro del contexto del numeral anterior el objetivo de la Política Tributaria es el fortalecimiento del sistema tributario nacional, sobre la base de los principios de suficiencia, eficiencia, equidad, neutralidad y simplicidad y abordar el problema de baja recaudación e incumplimiento tributario; lo cual deberá enfrentarse con una combinación de medidas de administración como de política tributaria.

En tal sentido, las medidas de política tributaria que se implementen deberán estar orientadas principalmente a incrementar la progresividad del sistema tributario; así como a su simplificación y armonización, combatir la evasión y elusión tributaria; alentar y simplificar el cumplimiento tributario a través de la automatización de los procesos de anotación de operaciones en los registros y libros contables, declaración y pago de impuestos a través de las plataformas digitales y la masificación del uso de comprobantes de pago electrónicos.

4. Acciones desarrolladas para el logro de objetivos

Acciones realizadas durante 2021

- ✓ Se aprobaron medidas para aliviar el problema de financiamiento de los contribuyentes afectados por la crisis económica de la pandemia del COVID 19: Al inicio del periodo y en el contexto de la segunda ola de contagios por el COVID-19 se dictaron medidas que tuvieron como objetivo brindar alivio en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como otorgar herramientas que otorguen liquidez a las empresas. Posteriormente, con el fin de restaurar la sostenibilidad fiscal se evaluaron y dictaron medidas que buscaron a obtener y/o generar los ingresos fiscales necesarios para afrontar el financiamiento del gasto fiscal dirigido hacia la prestación de los servicios públicos indispensables, contribuir con promover la reactivación económica y mitigar los efectos adversos de la COVID-19 y reducir el déficit fiscal;
- ✓ Se definieron los lineamientos de política tributaria Contenidos en el Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025;
- ✓ Se logró la aprobación de la solicitud de delegación de facultades para legislar,

² Según el Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025 (publicado el 27 agosto 2021).

³ Según el Informe Pre-electoral 2016-2021 (publicado 11 de enero de 2021)





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

entre otros, lo referido a materia tributaria, lo que permitió la aprobación de un primer grupo de medidas tributarias: Se participó activamente en la elaboración y sustentación del Proyecto de Ley N° 583-2021-PE, proyecto de delegación de facultades legislativas presentado por el Poder Ejecutivo al Congreso de la República en lo que respecta materia tributaria. Los objetivos de las medidas fueron: i) incrementar la progresividad del sistema tributario, ii) simplificar y armonizar el sistema tributario, iii) perfeccionar los impuestos al consumo, iv) racionalizar los beneficios tributarios, v) reducción del incumplimiento tributario y vi) ampliar la base tributaria, simplificar y optimizar los mecanismos de cobranza de los tributos municipales;

- ✓ Asimismo en el marco de las facultades delegadas por el Congreso de la República con la Ley N° 31380, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica a fin de contribuir con el cierre de brechas sociales se emitieron los decretos legislativos vinculados al Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas y se han estado evaluando otras propuestas legislativas que se emitirán dentro del plazo otorgado por la referida ley de delegación de facultades.

Cabe señalar, que en el análisis y evaluación de las medidas propuestas para el Perú se contó con la asistencia técnica del Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial. La asistencia técnica con el FMI se evaluó principalmente la carga tributaria del sector minería y una propuesta para mejorar la progresividad de los ingresos fiscales, respetando la competitividad del sector.

Además de lo antes mencionado, dentro de otras principales acciones realizadas en el año 2021, vinculadas a las funciones de esta Dirección General, se atendieron pedidos de opinión técnica y realizado evaluaciones económicas tendientes a lograr mantener un equilibrio en la generación de ingresos públicos, en ese dicho contexto se participó, entre otras, en las siguientes medidas:

- a) Se evaluaron diversas propuestas normativas vinculadas al Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, entre otros.
- b) Se realizaron las evaluaciones y/o coordinaciones correspondientes con las entidades involucradas respecto a los Contratos Petroleros en materia tributaria y aduanera.
- c) Se han realizado las evaluaciones y/o coordinaciones de los proyectos de ley del Congreso de la República en materia fiscal y tributaria; asimismo se ha participado en las sesiones de diferentes Comisiones Parlamentarias a fin de sustentar la posición del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de temas tributarios. De otro lado, se emitieron informes conteniendo la opinión de la DGPIP sobre los proyectos de Ley, respondiendo las solicitudes de información, así como absolviendo las diversas consultas planteadas por el Congreso de la República, en materia de ingresos públicos.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- d) Se participó en la aprobación de la fijación de la cuantía de las tasas por derechos de tramitación de procedimientos administrativos contenidos en los TUPA de diversas entidades públicas.
- e) Se revisó y emitió opinión sobre proyectos de normas contenidos en las Agendas del Pleno Congreso de la República, Agenda del Consejo de Ministros y Agenda del CCV, en temas de competencia de la Dirección General.
- f) Se emitió la opinión técnica correspondiente sobre consultas vinculadas a materia tributaria; así como a ingresos públicos no tributarios, incluyendo las cargas o prestaciones que establezca el Estado en el sector privado cuyo efecto económico sea similar al tributo; asimismo respecto de si las iniciativas público privadas y contratos de concesión se ajustan a las disposiciones tributarias vigentes.

Acciones a adoptar en los años siguientes

La política tributaria para los siguientes años debe procurar la recuperación de los ingresos tributarios a niveles previos a la pandemia y una senda de crecimiento sostenido de la presión tributaria, a través de la reducción del incumplimiento tributario, es decir, de los mecanismos que permiten la evasión y elusión de impuestos. Además, en relación a la renta minera, se tomarán medidas para optimizar la recaudación del erario nacional teniendo en cuenta el contexto internacional de alza de precios de los minerales, resguardando la competitividad del sector. De esta manera en términos de política tributaria:

- ✓ Se continuará con la política de racionalización de los tratamientos tributarios preferenciales, lo cual implica no solo evitar la creación de nuevos beneficios tributarios sino también evaluar la eliminación, sustitución o prórroga de los ya existentes, de corresponder. Los beneficios tributarios no solo reducen los recursos públicos, sino que suelen ser regresivos al beneficiar en mayor medida a los contribuyentes con mayor capacidad contributiva, incrementan la informalidad al desalentar el uso de comprobantes de pago y la declaración de trabajadores, generan oportunidades de elusión y evasión tributarias. En este sentido se continuará promoviendo el fortalecimiento de la administración tributaria a fin de contribuir con la transparencia respecto a los beneficiarios de los tratamientos tributarios preferenciales. Asimismo, no se promoverán beneficios tributarios que promueven el consumo de bienes y servicios que son dañinos para la salud y/o el medio ambiente.
- ✓ En cuanto al Impuesto a la Renta (IR), a fin de ampliar la base tributaria, se está evaluando una propuesta de régimen simplificado para empresas de menor tamaño que considere incentivos a la declaración de trabajadores, exigencia del uso de comprobantes de pago para sustentar sus gastos, entre otras medidas que permitan la reducción de incentivos a la informalidad y costos de cumplimiento tributario, así como que incidan en mejorar su nivel de competitividad y permanencia en el mercado. Asimismo, a fin de fortalecer la base tributaria, mejorar la progresividad del IR y combatir esquemas o prácticas





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

elusivas, para finalmente alcanzar mayor neutralidad y equidad, se tomarán en cuenta los estándares internacionales y las recomendaciones del marco inclusivo del proyecto BEPS (del inglés Base Erosion and Profit Shifting) de la OCDE. Asimismo, por medio del intercambio de información con otras jurisdicciones y el uso de herramientas de fiscalidad internacional, se continuará y fortalecerá la lucha contra la evasión y elusión fiscal por parte de las empresas multinacionales y las personas de elevados ingresos.

- ✓ Respecto del Impuesto General a las Ventas, se continuará con la revisión de la legislación nacional buscando un mayor nivel de neutralidad en la aplicación del impuesto, el perfeccionamiento de los sistemas de pago y las acciones de control asociadas a ellos, a fin de ampliar la base tributaria, combatir la evasión y asegurar la reducción del incumplimiento de las obligaciones tributarias.
- ✓ En el caso del impuesto selectivo al consumo (ISC), se evaluará la incorporación dentro de su ámbito de aplicación de nuevos bienes y servicios cuyo consumo genere externalidades negativas, de tal forma que el ISC consolide su rol como herramienta de política tributaria en el combate de estas.
- ✓ Igualmente, se continuará con la revisión del sistema tributario de manera integral a fin de evaluar la suficiencia y eficacia de los instrumentos tributarios vigentes, así como la necesidad o idoneidad de la incorporación de nuevos instrumentos o criterios que, además de permitir mejorar la recaudación tributaria y la progresividad de la tributación, reduzcan espacios para el arbitraje tributario. En este sentido, en relación a la minería y considerando el importante incremento de los precios internacionales, se evaluarán cambios en el esquema fiscal minero que permitan mayores ingresos al erario nacional a través de una mayor progresividad, pero sin afectar la competitividad del sector.
- ✓ Asimismo, se perfeccionará la normativa tributaria a fin de implementar el marco jurídico y los mecanismos que garanticen una adecuada y eficaz tributación de los modelos de negocios basados en la economía digital, teniendo en consideración las recomendaciones y las mejores prácticas internacionales que resulten aplicables en el contexto nacional. Ello, diseñado de manera simple y eficiente, contribuirá con la neutralidad del sistema tributario, evitando distorsiones competitivas, sin desincentivar ni afectar el normal desenvolvimiento de estos negocios.

5. Logros obtenidos durante el periodo reportado

Como órgano técnico normativo y dentro de su ámbito de competencia, la DIEOT-DGPIIP continuó con la evaluación de medidas tributarias en el contexto de la pandemia por el COVID-19 para los diferentes sectores económicos. Asimismo, se participó activamente en la aprobación de la Ley N° 31380, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica a fin de contribuir al cierre de brechas sociales, y en dicho marco se emitieron los siguientes decretos legislativos:

- ✓ Decreto Legislativo N° 1515, que modifica el Decreto Legislativo N° 1195, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Acuicultura, que aplica al sector acuícola





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

el régimen del Impuesto a la Renta y el beneficio de la depreciación acelerada, incluyendo el plazo de vigencia, regulados en el artículo 10 de la Ley N° 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial, para lo cual se tendrá en cuenta las particularidades de dichos sectores

- ✓ Decreto Legislativo N° 1517, que modifica la Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre, tiene por objeto aplicar los beneficios tributarios consistentes en las tasas reducidas del impuesto a la renta y la depreciación acelerada previstos en la Ley N° 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial, al sector forestal y de fauna silvestre regulado por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, para lo cual se tendrá en cuenta las particularidades de este sector y lo previsto en el presente Decreto Legislativo.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1518, que modifica la Ley del Impuesto a la Renta, a fin de modificar las rentas netas presuntas de fuente peruana que perciban los contribuyentes no domiciliados y las sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituida en el exterior a fin de incluir a la extracción y venta de recursos hidrobiológicos.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1519, que prorroga la vigencia de exoneraciones y beneficios tributarios vinculados con el Impuesto General a las Ventas, aplicable a las operaciones contenidas en los Apéndices I y II de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y a la emisión de dinero electrónico regulada por la Ley N° 29985, Ley que regula las características básicas del dinero electrónico como instrumento de inclusión financiera; así como, la vigencia del Decreto Legislativo N° 783, a través del cual se aprueba la norma sobre devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior e importaciones de misiones diplomáticas y otros.

Además de ello, dentro de los principales logros realizados en el año 2021, vinculados a funciones de esta Unidad Orgánica, se ha aprobado y/o participado en la elaboración y sustento de 46 dispositivos legales de un total de 92 normas emitidas por la Dirección General de Política de Ingresos Públicos, que equivale al 50% con participación y formulación de los dispositivos de esta Unidad Orgánica. Entre los principales se mencionan los siguientes:

- ✓ Se aprobaron los Índices de corrección monetaria a que se refiere la Ley del Impuesto a la Renta para los meses de enero a diciembre de 2021;
- ✓ Se actualizó los montos fijos vigentes aplicables a bienes sujetos al Sistema Específico del Impuesto Selectivo al Consumo.
- ✓ Se estableció el tipo de cambio correspondiente al ejercicio 2021 y su actualización para el tercer y cuarto trimestre 2021, para los sujetos obligados al pago de Regalía Minera, que lleven su contabilidad en moneda nacional;
- ✓ Se participó en la aprobación del Reglamento del Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento para el Sector Turismo (RAF - TURISMO);
- ✓ Se participó en la modificación del Reglamento que establece la información



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIHFFE

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe

7
 **Siempre
con el pueblo**



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

financiera que las empresas del sistema financiero deben suministrar a la SUNAT para el combate de la evasión y elusión tributarias aprobado por el Decreto Supremo N° 430-2020-EF;

- ✓ Se modificó el Impuesto Selectivo al Consumo aplicable a los bienes del Nuevo Apéndice IV del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo;
- ✓ Se aprobó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT para el año 2022;
- ✓ Se participó en la aprobación del reglamento de la Ley N° 31053 Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro;
- ✓ Se participó en la aprobación de la fijación de la cuantía de las tasas por derechos de tramitación de procedimientos administrativos contenidos en el TUPA del Ministerio de Salud, Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – MINJUSDH y del Ministerio de Relaciones Exteriores – MRE.

En base a los indicados logros, los Ingresos Fiscales del Gobierno General para el año 2021⁴ se estima alcanzarán un valor anual de 19,9% del PBI producto de la recuperación económica experimentada este año, junto a la disipación de las medidas transitorias dispuestas en 2020 y la mejora de las cotizaciones internacionales, lo cual permitirán el inicio de la recuperación de los ingresos fiscales.

Efectivamente, según la Nota de Prensa de la SUNAT N° 003-2022 (publicada el 06 de enero 2022) se informa que en el año 2021 la recaudación tributaria ascendió a S/ 139 952 millones, superando en más de S/ 13 mil millones lo proyectado en el marco macroeconómico multianual, alcanzando una presión tributaria que llegaría a 16,1%; estos resultados reflejan un aumento del 44,4% respecto del 2020 y de 19,2% con relación al 2019, superando ampliamente los niveles de recaudación previos a la pandemia. En ese sentido, la presión tributaria se habría incrementado a 16,1% el 2021, es decir, 3,1 puntos porcentuales por encima de la registrada el 2020 (13,0%) y 1,7 puntos porcentuales de la del 2019 (14,4%). Los factores que incidieron en este comportamiento es la mejora de la actividad económica, con un PBI que habría crecido el año pasado 13,2%, según proyecciones del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), la mayor recaudación de tributos internos por el incremento de la demanda interna; el impulso externo, a través de los elevados precios internacionales de los metales, principalmente cobre; y la menor base de comparación del 2020. Asimismo, otro factor clave que impulsó la recaudación fue la recuperación de más del S/ 6 600 millones de deuda tributaria, producto principalmente de acciones de control y cobranza llevadas a cabo por la SUNAT y a la mayor recaudación de tributos aduaneros, por el aumento de las importaciones de alrededor de 42,0% y al mayor tipo de cambio (+11,1%).

⁴ Según el Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

6. Comentarios finales

- La participación de la Dirección de Inteligencia Económica y Optimización Tributaria - DIEOT como integrante técnico normativo de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del MEF en materia de ingresos públicos, ha permitido resguardar el interés fiscal de generar la recuperación de los ingresos para el financiamiento del gasto público y avanzar en la consolidación de un sistema tributario basado en los principios de suficiencia, eficiencia, equidad y simplicidad.
- Los resultados alcanzados durante el año 2021 reflejan un incremento de la recaudación de los ingresos del Gobierno Central, principalmente en el Impuesto a la Renta, IGV e ISC, debido a la recuperación de la actividad económica, los elevados precios internacionales de los metales de exportación, entre otros.

Sin perjuicio de las medidas de racionalidad y austeridad en el Gasto Público previstas para el año 2022, se recomienda lo siguiente:

- Continuar las coordinaciones pertinentes para el seguimiento de la recaudación y proponer medidas para las mejoras en materia tributaria y fiscal.
- Gestionar la capacitación virtual del personal con la finalidad de garantizar que su actualización se encuentre acorde a las nuevas tendencias en materia tributaria e informática, lo que redundará positivamente en el desarrollo de las funciones encomendadas a esta Dirección General.
- Continuar con las coordinaciones, para la contratación de personal profesional especializado en materia tributaria por los servicios que se encuentran vacantes por renuncia.
- Gestionar la actualización del equipo de cómputo del personal de la DIEOT-DGPIP a fin de mejorar el trabajo remoto.

7. Anexos

Anexo 1: Información de personal.

Anexo 2: Estado de recomendaciones derivadas de servicios de control a cargo de la Dirección/Oficina al 31/12/2021.

Anexo 3: Totalidad de documentos emitidos según clasificación (Oficios, Informes, Memorando, entre otros).

Anexo 4: Información de convenios a cargo de la Dirección/Oficina.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Anexo 5: Listado de Plataformas Digitales o cuentas electrónicas: buzón de sugerencias, de consultas u otros, a cargo de la Dirección/Oficina.

Anexo 6: Detalle de órdenes de compra/servicio durante el ejercicio 2021.

Anexo 7: Ejecución Presupuestaria 2021

Es todo cuanto se tiene por informar.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MIRYAM EMILY YEPES SALAZAR
Directora de Inteligencia Económica y
Optimización Tributaria



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIHIFFE

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Anexo 1

Información de personal

INFORMACION DE PERSONAL SEGÚN RÉGIMEN LABORAL Y CONTRACTUAL DE LA DIRECCION DE INTELIGENCIA ECONOMICA Y OPTIMIZACIÓN TRIBUTARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PÚBLICOS

CANTIDAD DE PERSONAS AL INICIO DE LA GESTION (01/01/2021)				CANTIDAD DE PERSONAS AL TERMINO DE LA GESTION (31/12/2021)			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REG.LABORAL / MOD. CONTRATO*	CARGO	N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REG.LABORAL / MOD. CONTRATO*	CARGO
1	YEPES SALAZAR MIRYAM EMILY	FAG	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II	1	YEPES SALAZAR MIRYAM EMILY	FAG	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II
2	ESTELA GAMBOA OSWALDO SAUL	D.L 276	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	2	ESTELA GAMBOA OSWALDO SAUL	D.L 276	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I
3	VIZCONDE RODRIGUEZ WALTER	D.L 276	ESPECIALISTA EN TRIBUTACION I	3	VIZCONDE RODRIGUEZ WALTER	D.L 276	ESPECIALISTA EN TRIBUTACION I
4	VELARDE GONZALES JESUS MARIA	D.L 276	ESPECIALISTA EN TRIBUTACION IV	4	VELARDE GONZALES JESUS MARIA	D.L 276	ESPECIALISTA EN TRIBUTACION IV
5	CALLAÑAUPA DE LA CRUZ, LIZ OSHIN	CAS - DL 1057	ASISTENTE EN INTELIGENCIA ECONOMICA Y OPTIMIZACION TRIBUTARIA	5	CALLAÑAUPA DE LA CRUZ, LIZ OSHIN	CAS - TRANSIT	ANALISTA EN INTELIGENCIA ECONOMICA Y OPTIMIZACION TRIBUTARIA II
6	CHIROQUE TAPIA, EVELYN ELIANITH	CAS - DL 1057	ESPECIALISTA EN TRIBUTACION				
7	DE LOS RIOS SILVA, RAFAEL	CAS - DL 1057	ANALISTA EN TRIBUTACION				
8	PÉREZ LOPEZ, SERGIO ANDRES	CAS - DL 1057	ANALISTA EN TRIBUTACION	6	PÉREZ LOPEZ, SERGIO ANDRES	CAS - DL 1057	ANALISTA EN TRIBUTACION
9	PÉREZ ORTIZ, JOAO SOCRATES	CAS - DL 1057	ANALISTA EN TRIBUTACION	7	PÉREZ ORTIZ, JOAO SOCRATES	CAS - TRANSIT	ESPECIALISTA DE INTELIGENCIA ECONOMICA Y OPTIMIZACIÓN TRIBUTARIA
10	FERREYROS SIFUENTES LUIS ALBERTO	FAG	CONSULTOR	8	FERREYROS SIFUENTES LUIS ALBERTO	FAG	CONSULTOR

Anexo 2

Estado de recomendaciones derivadas de servicios de control a cargo de la Dirección/Oficina al 31/12/2021.

La Dirección de Inteligencia Económica y Optimización Tributaria de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos, no cuenta con ninguna implementación de recomendaciones derivadas de servicios de control.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Anexo 3

Totalidad de documentos emitidos según clasificación (Oficios, Informes, Memorando, entre otros).

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA ECONÓMICA Y OPTIMIZACIÓN TRIBUTARIA DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

TIPO DE DOCUMENTO	TOTAL DOCUMENTOS EMITIDOS
MEMORANDO	8
MEMORANDO CIRCULAR	
INFORME	33
OFICIO	
OFICIO CIRCULAR	
OTROS	
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA ECONÓMICA Y OPTIMIZACIÓN TRIBUTARIA	41

Anexo 4

Información de convenios a cargo de la Dirección/Oficina

No se cuenta con convenio a cargo de la Dirección de Inteligencia Económica y Optimización Tributaria de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos.

Anexo 5

Listado de Plataformas Digitales o cuentas electrónicas: buzón de sugerencias, de consultas u otros, a cargo de la Dirección/Oficina.

La Dirección de Inteligencia Económica y Optimización Tributaria de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos, no cuenta con correo electrónico de atención de consultas.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Anexo 6

Detalle de órdenes de compra/servicio durante el ejercicio 2021.

La Dirección de Inteligencia Económica y Optimización Tributaria de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos, no cuenta con información del detalle de órdenes de compra/servicio y estado situacional al final del ejercicio.

Anexo 7

Ejecución Presupuestaria 2021

La presentación de información sobre la ejecución presupuestaria del 2021 corresponde a la Dirección General de Política de Ingresos Públicos



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIHIFFE

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe